

SECRETARIA. Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal, allega respuesta. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 2019-135

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal, informa que:



Corozal, 13 de julio de 2022

Señor (a):
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA, CORDOBA
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta oficio No. 0366
RAD: 23 001 31 03 003 2019 00135 00
DEMANDANTE: MARIA LEONOR BENAVIDES OSPINO C.C. 30.577.712
DEMANDADO: MONICA PATRICIA BUSTAMANTE MESA C.C. 64.741.962

JOSE GREGORIO CONTRERAS MARQUEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de corozal-Sucre, en calidad de director del Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal IMTRAC, respetuosamente, mediante el presente escrito, le informo que hemos procedido a inscribir la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO en el historial del vehículo de placas UYO309.

Atentamente,

JOSE GREGORIO CONTRERAS MARQUEZ
Director IMTRAC

Proyecto: Mayred Alencia Mercado
Jefe Oficina Jurídica IMTRAC

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realice las precisiones del caso.

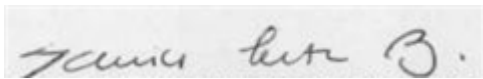
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta ofrecida por el Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Corozal, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4a9f9cd86afdfd7ed80c0c1a0c552803d445b0c87bc436a66d6ea50e794d0a**

Documento generado en 01/08/2022 12:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>